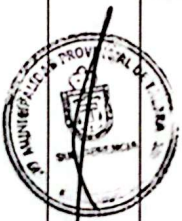


Anexo N° 01-A

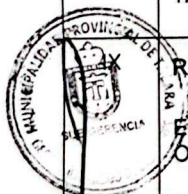
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
 Actividad del POI / Acción estratégica PEI : IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES - SUB. DEFENSA CIVIL
 Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN MASIVA DE SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO AGOSTO 2025.

#	CLÁUSULAS						
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>DIFUNDIR DE FORMA MASIVA EN RADIOS Y OTROS MEDIOS LOCALES LA INFORMACIÓN SOBRE EL SEGUNDO SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO 2025.</p>						
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>DIFUNDIR A TRAVES DE RADIO, TV Y REDES SOCIALES LA INFORMACIÓN SOBRE EL SEGUNDO SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO 2025.</p>						
III	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON RNP EN SERVICIO. ¿ EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON SU RUC ACTIVO Y HABIDO. ¿ EL PROVEEDOR NO DEBERÁ ENCONTRARSE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO</p>						
IV	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL SIMULACRO SERÁN REALIZADAS EN LAS DISTINTAS ENTIDADES RADIALES Y DE TV DE LA PROVINCIA DE TALARA.</p> <p>PLAZO: EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.</p>						
V	<p>ENTREGABLES</p> <table border="1" data-bbox="319 1433 1340 1724"> <thead> <tr> <th>Nro</th> <th>Entregable</th> <th>Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PRIMER ENTREGABLE: EL CUAL DEBE SER PRESENTADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITID</td> <td>PRIMER ENTREGABLE: DEBERÁ CONTENER EL LISTADO Y DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA DIFUSIÓN.</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	PRIMER ENTREGABLE: EL CUAL DEBE SER PRESENTADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITID	PRIMER ENTREGABLE: DEBERÁ CONTENER EL LISTADO Y DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA DIFUSIÓN.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	PRIMER ENTREGABLE: EL CUAL DEBE SER PRESENTADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITID	PRIMER ENTREGABLE: DEBERÁ CONTENER EL LISTADO Y DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA DIFUSIÓN.					



VI	<p>CONFORMIDAD</p> <p>LA CONFORMIDAD ES OTORGADA POR LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE. DE EXISTIR OBSERVACIONES, LA ENTIDAD LAS COMUNICA AL CONTRATISTA, INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA SUBSANAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACION DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. SI PESE AL PLAZO OTORGADO. EL CONTRATISTA NO CUMPLIESE A CABALIDAD CON LA SUBSANACION, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR AL CONTRATISTA PERIODOS ADICIONALES PARA LAS CORRECCIONES PERTINENTES. EN ESTE SUPUESTO CORRESPONDE APLICAR LA PENALIDAD POR MORA DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SUBSANAR SIN CONSIDERAR LOS DÍAS EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR LA ENTIDAD PARA EFECTUAR LAS REVISIONES Y NOTIFICAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES. ESTE PROCEDIMIENTO NO RESULTA APLICABLE CUANDO LOS SERVICIOS MANIFIESTAMENTE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES OFRECIDAS, EN CUYO CASO LA ENTIDAD NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEBIENDO CONSIDERARSE COMO NO EJECUTADA LA PRESTACIÓN, APLICÁNDOSE LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA DE ATRASO.</p>
VII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>LA CONFORMIDAD ES OTORGADA POR LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE. DE EXISTIR OBSERVACIONES, LA ENTIDAD LAS COMUNICA AL CONTRATISTA, INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA SUBSANAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACION DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. SI PESE AL PLAZO OTORGADO. EL CONTRATISTA NO CUMPLIESE A CABALIDAD CON LA SUBSANACION, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR AL CONTRATISTA PERIODOS ADICIONALES PARA LAS CORRECCIONES PERTINENTES. EN ESTE SUPUESTO CORRESPONDE APLICAR LA PENALIDAD POR MORA DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SUBSANAR SIN CONSIDERAR LOS DÍAS EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR LA ENTIDAD PARA EFECTUAR LAS REVISIONES Y NOTIFICAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES. ESTE PROCEDIMIENTO NO RESULTA APLICABLE CUANDO LOS SERVICIOS MANIFIESTAMENTE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES OFRECIDAS, EN CUYO CASO LA ENTIDAD NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEBIENDO CONSIDERARSE COMO NO EJECUTADA LA PRESTACIÓN, APLICÁNDOSE LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA DE ATRASO.</p>
VIII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>EL CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESO RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS. EL PROVEEDOR, DEBE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</p>
	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL BIEN OFERTADO POR UN PLAZO DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD</p>
X	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>LOS DERECHOS INTELECTUALES DE LOS PRODUCTOS Y DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL PROVEEDOR QUE RESULTE SELECCIONADO SON PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE TENGA ACCESO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.</p>



XI	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>SE RESOLVERÁ LA ORDEN DE SERVICIO EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO. b) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO. c) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA. d) HECHO SOBRE VINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO. e) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA ANTI CORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO. f) POR LA PRESTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LAS ETAPAS DE ACTUACIONES PREPARATORIAS Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA PUEDE RESOLVER EL CONTRATO SIN REQUERIR PREVIAMENTE EL CUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA, CUANDO SE DEBA A LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE PENALIDAD POR MORA U OTRAS PENALIDADES, CUANDO LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO NO PUEDA SER REVERTIDA, EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUANDO SE DETECTE DE MANERA SUSTENTADA QUE EL CONTRATISTA HA PRESENTADO INFORMACIÓN FALSA A LA ENTIDAD O CUANDO SE HAYA DETECTADO QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO. EN ESTOS CASOS, LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTAS MEDIANTE CARTA SERA SUFICIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA OPINIÓN LEGAL E INFORME EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA.</p>
XII	<p>SANCIONES</p> <p>EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 87° DE LA LEY N°32069 ¿LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS¿</p>
XIII	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>(EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas)</p>
XIV	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.</p>
XV	<p>GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>Existe riesgo bajo de que el contratista incumpla con realizar el servicio de acuerdo a los alcances y descripción establecidos en los presentes términos de referencia; para lo cual como medida de prevención el área usuaria realizará la revisión y verificación del servicio que se le brinda previo a la emisión de la conformidad; es importante precisar que dicha verificación no enerva bajo ninguna circunstancia la responsabilidad del contratista en el caso de vicios ocultos que pudieran producirse durante la ejecución del servicio.</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

Firma del solicitante

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Lic. Juan Domingo Saldarriaga Atoche
 SUBGERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE DESASTRES

Firma del Jefe del Área Usuaria

Usuario Emisor : 03561608

Fecha de impresión : 13/11/2025 08:50:37